

RESOLUCION N° 332

FABIAN COBO BARONA,

Director del Departamento de Inspección y Análisis
de la Superintendencia de Compañías

Encargado de las funciones de Intendente de Compañías, según Resolución N° 129 de 19 de octubre de 1967, con las atribuciones concedidas de conformidad con la Resolución N° 017 de 22 de junio de 1967,

CONSIDERANDO:

Que el 16 de Agosto de 1967 se ha otorgado ante el Notario Público de este cantón doctor Gustavo Falconi Ledesma, la escritura pública de reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "PRODUCTOS LATINOAMERICANOS SOCIEDAD ANONIMA";

Que el señor Roberto S. Cheing, Gerente General de dicha Sociedad según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de aquella escritura solicitando la aprobación de tal reforma de estatutos;

Que consta de la misma escritura que varias disposiciones estatutarias necesitan ser modificadas, y que en lo demás, se han cumplido los requisitos legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la reforma de los estatutos de la Compañía Anónima denominada "PRODUCTOS LATINOAMERICANOS SOCIEDAD ANONIMA", constante en la citada escritura de 16 de Agosto de 1967, con las siguientes modificaciones:

a) En el Artículo Cuarto, en donde dice "para el caso de elecciones pluripersonales la votación se sujetará a lo previsto en el Art. 23 de estos estatutos", dirá: "para el caso de elecciones unipersonales o pluripersonales la votación se sujetará a lo previsto en la Ley."

b) En el Artículo Séptimo se suprime "salvo decisión en contrario del Directorio".

- 2 -

c) En el Artículo Décimo Segundo, en lugar de "la tercera parte del capital social", dirá "el 25% del capital social", de acuerdo al Art. 269 de la Ley de Compañías.

d) En el literal g) del Artículo Vigésimo Octavo después de "capital social", suprímase la palabra "pagado", al tenor del Art. 209 de la Ley de Compañías.

e) En el Artículo Trigésimo Sexto en donde dice "el Comisario durará en su cargo el tiempo que determine la Junta General", dirá "el Comisario durará un año en su cargo".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil, archivando copia de las mismas, debiendo cumplir para el efecto con todo lo ordenado en el inciso cuarto del artículo 145 de la Ley de Compañías reformado por el Decreto Supremo N° 766 de 8 de marzo de 1965; y, b) ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro.

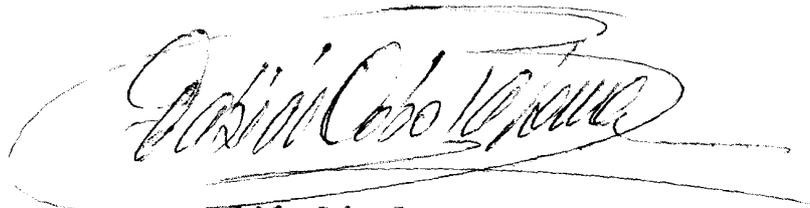
ARTICULO TERCERO.- Ordenar que el Notario del cantón Quito -- doctor Daniel Belisario Hidalgo, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 12 de marzo de 1958, de conformidad con la cual se constituyó la compañía, igualmente, que el Notario de este cantón doctor Juan de Dios Morales Arauco, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 9 de junio de 1961 y 19 de agosto de 1964, de conformidad con las cuales la compañía reformó sus estatutos, así mismo, que el Notario del cantón Cuenca doctor Emiliano Feicán Garzón, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 22 de abril de 1964, en virtud de la cual se aumentó el capital y reformó sus estatutos la compañías, finalmente, que el Notario de este cantón doctor Gustavo Falconí Ledesma, tome razón al margen de la matriz de la escritura que se manda inscribir que ha sido aprobada con las modificaciones constantes en esta Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Ordenar que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el texto íntegro de la mencionada escritura de 16 de Agosto de 1967 y esta Resolución, con todas las certificaciones de haber se dado cumplimiento a lo ordenado anteriormente.

...3

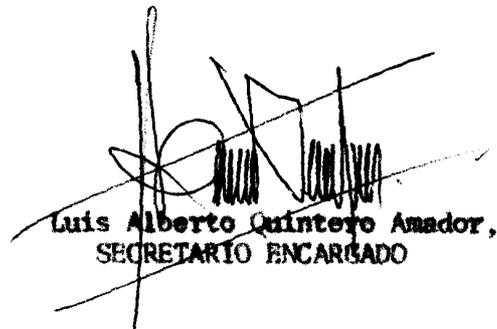
- 3 -

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a veintidos de abril de mil novecientos sesenta y ocho.



Fabián Cobo Barona,
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES
DE INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Fabián Cobo Barona, Encargado de las Funciones de Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los veintidos días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho. LO CERTIFICO.-----



Luis Alberto Quintero Amador,
SECRETARIO ENCARGADO

RGV:caz.-